



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

PROCESO	VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
RADICACIÓN	13052-4089-001-2017-00334-00
DEMANDANTE	JORGE ARTURO BLANCO NADAFF
APODERADO	ANÍBAL ENRIQUE HERRERA VILLADIEGO
DEMANDADOS	MARIANO HERNÁNDEZ PÁEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
CURADORA AD LITEM	NAYIBIS GUARDO SIMANCAS

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted del proceso de referencia y radicado, informándole que, en respuesta a requerimiento realizado por este despacho, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi informó que el predio de mayor extensión identificado con el FMI No. 060-16965, registra como de propiedad del señor FRANCISCO ESTRADA RUÍZ. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 07 de noviembre de 2023

CATIA DE AVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DE ARJONA- BOLIVAR. Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, especialmente la respuesta suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, previo proferir sentencia en este asunto, se hace necesario integrar al contradictorio de la parte pasiva al señor FRANCISCO ESTRADA RUÍZ, quien se identifica con C.C. No. 3.676.687, conforme se aprecia en certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, visto a folios 79 al 82 del expediente físico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del CG del P, por lo que se ordenará su citación y a quien se le concederá el término de veinte (20) días para que comparezca al proceso, tiempo en el que este se suspenderá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA – BOLÍVAR**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENÉSE integrar el contradictorio de la parte pasiva de este asunto con el señor FRANCISCO ESTRADA RUÍZ, identificado con C.C. No. 3.676.687, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del CG del P.

SEGUNDO: ORDENÉSE citar al señor FRANCISCO ESTRADA RUÍZ, para que comparezca al proceso en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este auto conforme al numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290, 292 y 301 del CG del P, impóngase esta carga a la parte demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

TERCERO: SUSPÉNDASE la presente actuación durante el término que dispone la citación del señor FRANCISCO ESTRADA RUÍZ para comparecer al proceso, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 61 del CG del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 129, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario